

UNIDAD + DIVERSIDAD



## ANALISIS COMPARADO

PLAN IBARRECHE - ESTATUTO CATALAN - ESTATUTO ANDALUZ



U+D

# INTRODUCCIÓN

- El objeto del presente estudio es ofrecer a los lectores un resumen comparado de los artículos más relevantes que se recogen en el Plan Ibarreche-Estatuto Catalán-Estatuto Andaluz. Para facilitar el libre análisis se han incluido párrafos textuales, que se indican entrecomillados.
- Aunque el Estatuto Andaluz no repita ciertas expresiones polémicas de otros estatutos no apoyados por el Partido Popular, sin embargo sí asume unas competencias que supone la ruptura de la solidaridad entre los españoles y el avance de una visión nacionalista que socava el bien común.
- Los estatutos recogidos en el presente estudio tienen los siguientes factores comunes:
  - La definición de las diferentes CC.AA. como naciones.
  - La soberanía ya no reside en el pueblo español sino en el de la CC.AA, “de acuerdo con la Constitución”.
  - La desigualdad jurídica al prevalecer el derecho de cada una de las CC.AA.
  - El blindaje de los ríos.
  - El control de la cultura y la educación.
  - El control de los medios de comunicación.
  - La búsqueda de diferencias culturales en torno a las cuales crear un sentimiento nacionalista.
  - La presencia Internacional de las CC.AA en detrimento del bien común de todos los españoles.
  - La introducción de la ideología de género, la eutanasia y la introducción del concepto no definido de “homofobia”.

# SOBERANÍA



## PLAN IBARRECHE

- “Los Poderes de Euskadi emanan de su ciudadanía, a quién corresponde, en todo caso, la legitimidad de su articulación y su ejercicio a través de sus propias Instituciones de Autogobierno” (art.18)

## ESTATUTO CATALÁN

- “Los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña y se ejercen de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y la Constitución” (art.2)

## ESTATUTO ANDALUZ

- “Los poderes de la Comunidad Autónoma de Andalucía emanan de la Constitución y del pueblo andaluz, en los términos del presente Estatuto de Autonomía, que es su norma institucional básica” (art.1)
- “...la Constitución Española, en su artículo 2, reconocen la realidad nacional de Andalucía como una nacionalidad” (Preámbulo)



# JUSTICIA



## PLAN IBARRECHE

- “La organización judicial vasca culminará en el Tribunal Superior de Justicia de Euskadi, que ostentará competencia en todo el territorio de la Comunidad de Euskadi...” (art.26)

## ESTATUTO CATALÁN

- “El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña es el órgano jurisdiccional en que culmina la organización judicial en Cataluña” (art.95)

## ESTATUTO ANDALUZ

- “El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es la última instancia jurisdiccional de todos los procesos judiciales iniciados en Andalucía, así como de todos los recursos que se tramiten en su ámbito territorial, sea cual fuere el derecho invocado como aplicable...” (art.138)
- “En el ámbito de sus competencias exclusivas, el derecho andaluz es de aplicación preferente en su territorio sobre cualquier otro” (art.42)



# RECURSOS NATURALES

## PLAN IBARRECHE

- “ En virtud de este Estatuto, constituirán bienes de dominio público de la Comunidad de Euskadi los recursos naturales ubicados en su territorio y, en particular, la zona marítimoterrestre de su litoral y sus playas, el mar territorial adjunto hasta el límite de doce millas, y los recursos naturales existentes en los mismos.” (Art. 50)

## ESTATUTO CATALÁN

- “La Generalitat debe emitir un informe preceptivo para cualquier propuesta de trasvase de cuencas que implique la modificación de los recursos hídricos de su ámbito territorial” (art.117)
- “La Generalitat participa en la planificación hidrológica de los recursos hídricos y de los aprovechamientos hidráulicos que pasen o finalicen en Cataluña provenientes de territorios de fuera del ámbito estatal español, de acuerdo con los mecanismos que establece el título V y participará en su ejecución en los términos previstos por la legislación estatal” (art.117)

## ESTATUTO ANDALUZ

- “La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas sobre la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, sin perjuicio de la planificación general del ciclo hidrológico....” (art. 50)

# TRATADOS INTERNACIONALES



## PLAN IBARRECHE

- “ La formalización por parte del Gobierno español de tratados y convenios internacionales que supongan una alteración o restricción de las competencias recogidas en el presente Estatuto Político exigirá la autorización previa de las Instituciones Comunes vascas” (art.68)

## ESTATUTO CATALÁN

- “La posición expresada por la Generalitat es determinante para la formación de la posición estatal si afecta a sus competencias exclusivas y si de la propuesta o iniciativa europeas pueden derivar consecuencias financieras o administrativas de especial relevancia para Cataluña. En los demás casos, dicha posición debe ser oída por el Estado”.

## ESTATUTO ANDALUZ

- “La posición expresada por la Comunidad Autónoma es determinante para la formación de la posición estatal si afecta a sus competencias exclusivas o si de la propuesta o iniciativa europeas se pueden derivar consecuencias financieras o administrativas de especial relevancia para Andalucía. En los demás casos, dicha posición debe ser oída por el Estado”. (art. 200)



# LENGUA



## PLAN IBARRECHE

- “Corresponde a la Comunidad de Euskadi el desarrollo constitucional de los derechos y deberes fundamentales respecto al régimen jurídico de uso de las lenguas, los derechos de expresión y comunicación, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza” (Art. 47)

## ESTATUTO CATALÁN

- “Corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de lengua propia, que incluye, en todo caso, la determinación del alcance, de los usos y los efectos jurídicos de su oficialidad, así como la normalización lingüística del catalán” (Art.143).

## ESTATUTO ANDALUZ

- “La defensa, promoción, estudios y prestigio de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades” (art. 10)
- “Los medios audiovisuales públicos promoverán el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza, en sus diferentes hablas” (art.183)



# UNIDAD DE MERCADO Y LABORAL



## PLAN IBARRECHE

- "Se atribuyen a la Comunidad de Euskadi todas las potestades y funciones públicas necesarias para establecer y regular su propio ámbito socio-laboral propio" (art. 53)
- "A las instituciones vascas les corresponderá la potestad legislativa y de ejecución sobre defensa de la competencia..." (art.56)

## ESTATUTO CATALÁN

- "La Generalitat debe promover la creación de un espacio catalán de relaciones laborales establecido en función de la realidad productiva y empresarial específica de Cataluña....." (art.45)
- Establecimiento de un Tribunal de la Competencia Catalana que es independiente del estatal.(art.154)

## ESTATUTO ANDALUZ

- "La Junta de Andalucía establecerá un órgano independiente de defensa de la competencia en relación con las actividades económicas que se desarrollen principalmente en Andalucía, en los términos del artículo 57 " (art.162)



# UNIDAD FISCAL



## PLAN IBARRECHE

- "La Comunidad de Euskadi , en el ámbito de su competencia y en relación con su Hacienda General, dispondrá de las mismas prerrogativas reconocidas al Estado" (Art.58)

## ESTATUTO CATALÁN

- "La gestión, recaudación, liquidación e inspección de todos los tributos propios de la Generalitat de Cataluña, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la Generalitat, corresponde a la Agencia Tributaria de Cataluña". (Art.205)

## ESTATUTO ANDALUZ

- "...por ley se creará una Agencia Tributaria a la que se encomendará la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como de los tributos estatales cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía" (art. 158)



# CULTURA

## PLAN IBARRECHE

- "En relación a los aspectos sobre identidad y representación cultural de la Comunidad de Euskadi, el Estado garantizará el respeto a la representatividad internacional de la identidad vasca en todas las manifestaciones culturales de los ámbitos del deporte y de la industria, producción y creación literaria, artística, científica y técnica, incluyendo la representación de la Comunidad de Euskadi en órganos internacionales y la promoción exterior de la cultura vasca..." (Art.47)

## ESTATUTO CATALÁN

- Competencia exclusiva de la Generalitat que incluye: "La proyección internacional de la cultura catalana" (Art.127).

## ESTATUTO ANDALUZ

- Competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma que incluye: "La proyección internacional de la cultura andaluza" (Art.63).

# EDUCACIÓN

## PLAN IBARRECHE

- “Corresponde a la Comunidad de Euskadi el desarrollo constitucional de los derechos y deberes fundamentales respecto al régimen jurídico de uso de las lenguas, los derechos de expresión y comunicación, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza” (Art. 47)

## ESTATUTO CATALÁN

- “Las madres y padres tienen garantizado, de acuerdo con los principios establecidos por el Artículo 37.4, el derecho que les asiste para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones en las escuelas de titularidad pública, en las que la enseñanza es laica”. (Art.21).

## ESTATUTO ANDALUZ

- “Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva...”(art. 49)
- “La enseñanza pública es laica, sin perjuicio del derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral de acuerdo a sus propias convicciones”. (art. 21)

# VIDA



## PLAN IBARRECHE

- No hace referencia

## ESTATUTO CATALÁN

- “Los poderes públicos deben velar para que la libre decisión de la mujer sea determinante en todos los casos que puedan afectar su dignidad, integridad y bienestar físico y mental, en particular en lo que concierne al propio cuerpo y a su salud reproductiva y sexual” (Art.41)
- “Todas las personas tienen derecho a expresar su voluntad de forma anticipada para dejar constancia de las instrucciones sobre las intervenciones y los tratamientos médicos que puedan recibir, que deben ser respetadas, en los términos que establecen las leyes, especialmente por el personal sanitario cuando no estén en condiciones de expresar personalmente su voluntad”(Art.20).

## ESTATUTO ANDALUZ

- ”Se reconoce el derecho a declarar la voluntad vital anticipada que deberá respetarse, en los términos que establezca la ley” (art. 20)



# POLÍTICA DE GÉNERO



## PLAN IBARRECHE

- No hace ninguna referencia a este aspecto

## ESTATUTO CATALÁN

- “Los poderes públicos deben garantizar la transversalidad en la incorporación de la perspectiva de género...” (Art.41)

## ESTATUTO ANDALUZ

- “Los poderes públicos deben garantizar la transversalidad en la incorporación de la perspectiva de género...” (Art.41)



# HOMOSEXUALIDAD

## PLAN IBARRECHE

- No hace ninguna referencia a este aspecto

## ESTATUTO CATALÁN

- “Los poderes públicos deben promover la igualdad de las distintas uniones estables de pareja, teniendo en cuenta sus características, con independencia de la orientación sexual de sus miembros. La ley debe regular dichas uniones y otras formas de convivencia y sus efectos”(art.40).
- Los poderes públicos deben promover la igualdad de todas las personas con independencia de su origen, nacionalidad, sexo, raza, religión, condición social u orientación sexual, así como promover la erradicación del racismo, del antisemitismo, de la xenofobia, de la homofobia y de cualquier otra expresión que atente contra la igualdad y la dignidad de las personas (art.40).

## ESTATUTO ANDALUZ

- “Toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género” (art. 35)
- “La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia...” (art.37)

# MEDIOS DE COMUNICACIÓN



## PLAN IBARRECHE

- No hace ninguna referencia a este aspecto

## ESTATUTO CATALÁN

- “El Consejo Audiovisual de Cataluña es la autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación audiovisual pública y privada. El Consejo actúa con plena independencia del Gobierno de la Generalitat en el ejercicio de sus funciones. Una ley del Parlamento debe establecer los criterios de elección de sus miembros y sus ámbitos específicos de actuación”. (art.82)

## ESTATUTO ANDALUZ

- “El Consejo Audiovisual es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad”. (art.129)





# CONCLUSIÓN

- El presente estudio, lejos de pretender generar desesperanza o enfrentamiento, tiene por objeto ser de utilidad para fortalecer el compromiso con las raíces de España y de los españoles, de manera que la herencia milenaria recibida se transforme en un futuro prometedor.
- No es legítimo generar una legislación que lleva a la sustracción de un patrimonio común. Todos y cada uno de los pueblos de España han sido dados en herencia a todos los españoles, independientemente de dónde viven o dónde han nacido. El deber tanto de la sociedad como de la clase política es hacer una España mejor y más solidaria. La legislación debe estar orientada al bien común y no a la exclusión, a la unidad y no a la ruptura.

U+D

